



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo, que declara de interés provincial el programa de remodelación, reparación, rescate y recuperación documental del Museo "Eugenio Tello" en su concepción de "Museo Abierto".

Artículo 2o.- Que resulta necesario que el Poder Ejecutivo afecte fondos específicos de financiamiento a cultura y educación, a la adecuación del espacio físico que ocupan la Dirección de Estudios Rionegrinos y el Museo "Eugenio Tello".

Artículo 3o.- Que encomienda al Poder Ejecutivo gestione ante las áreas nacionales desde Cultura y Cooperación Técnica Internacional, apoyo técnico y financiero para la formación y reciclaje de profesionales en Museología y Documentación.

Artículo 4o.- Que encomienda al Poder Ejecutivo coordine acciones con áreas afines de la Universidad Nacional del Comahue, Centro Universitario Regional Viedma, a fin de viabilizar el uso de instalaciones, personal y archivos en forma conjunta que efficientice la utilización de recursos edilicios, humanos y documentales de ambas, en el desarrollo y difusión de la cultura regional. Asimismo que se promuevan acciones conjuntas con el museo de la institución bancaria oficial de la provincia de Buenos Aires, con sede en Carmen de Patagones y otros museos con sede en la provincia y áreas de estudios históricos regionales en la Patagonia.

Artículo 5o.- Que el Poder Ejecutivo gestione ante universidades e institutos de formación de documentalistas, el desarrollo de pasantías y prácticas rentadas orientadas a la tarea de archivo, recuperación de documentos e investigación histórica.

Artículo 6o.- Que el Poder Ejecutivo coordine con el Poder Judicial acciones tendientes a la recuperación de los archivos documentales de ese Poder, de alto valor en la investigación histórica regional.

Artículo 7o.- Que el Poder Ejecutivo promueva una política comunicacional y de difusión que rescate los elementos culturales vinculados al poblamiento y organización



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

social en el territorio rionegrino, las costumbres y todo elemento que la Dirección de Estudios Rionegrinos priorice en su programa "Museo Abierto".

Artículo 8o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 201/1992